



Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

ACUSE

Ciudad de México, a 9 de julio de 2025.

Oficio No. SPSBP-1572-2025

Dra. Samantha Gaertner Barnad
Directora General del Centro Nacional para
la Salud de la Infancia y la Adolescencia
Presente



Como es de su conocimiento el 31 de octubre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (ROCCNNSP), en las que se prevé la posibilidad de establecer Grupos de Trabajo con el objetivo de analizar temas técnico-normativos específicos. Dichos grupos deberán estar coordinados por la persona Titular de la Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud con competencia en la materia.

Considerando que la vacunación es una de las intervenciones sanitarias más costo-efectivas, para prevenir enfermedades que pueden causar discapacidad o incluso la muerte, resulta fundamental contar con vacunas, y una normativa que unifique criterios y procedimientos relacionados con su aplicación. La ausencia de éstos elementos podría incrementar significativamente los costos de atención médica y comprometer la capacidad de respuesta de los servicios de salud. En este sentido, resulta esencial disponer de una regulación actualizada que establezca directrices claras para la aplicación, manejo y conservación de biológicos, así como para la prestación de los servicios de vacunación y la ejecución de actividades orientadas al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles mediante esta estrategia.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 7, fracción VII, y 18 de las ROCNNSP, así como lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla como:

Titular de la coordinación del Grupo de Trabajo para la modificación de la Norma Oficial Mexicana:

NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.



MT.



Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

La presente designación concluirá con la publicación de la respectiva Norma Oficial Mexicana en el *Diario Oficial de la Federación*. Le exhorto a desempeñar las funciones inherentes a esta responsabilidad con estricto apego a lo dispuesto en las ROCCNNSP, la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables.

Es preciso señalar que, conforme al artículo 16 de las ROCCNNSP, el Grupo de Trabajo deberá integrarse por especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos autónomos, centros de investigación y educación superior, entre otros actores relevantes, procurando la participación de quienes tengan interés y competencia en el tema.

Finalmente, le recuerdo que todos los anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas que se elaboren en el seno del Grupo de Trabajo deberán ser presentados al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública para su discusión, previa aprobación del que suscribe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública

C.c.p **Dr. David Kershenobich Stalnikowitz.** - Secretario de Salud. - Presente.
Lic. Anabel Naachiely Romero López. - Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud. - Presente.
Mtra. Anayeli Altamirano Hernández. - Directora de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y Secretaría Técnica del CCNNSP. Presente.

